

Constancia. Santiago de Cali, diciembre 06 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el presente asunto, observa el despacho que, el proceso se terminó por nulidad de todo lo actuado y su posterior retiro por la parte demandante, en el mes de noviembre del año 2013, sin que a la fecha la parte demandada tramitara los oficios de desembargo a pesar de haber entregado depósitos judiciales en varias oportunidades, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Antes de proceder a entregar los dineros solicitados, sírvasse la parte demandada radicar los oficios de desembargo ante las diferentes entidades y una vez aporte la constancia se procederá a ordenar la devolución de los depósitos judiciales consignados en la cuenta de este juzgado.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2012-00782-00
DTE.: MEDICINA Y TECNOLOGIA S.A.S
DDO: HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db11d36f76b2de52e8d2dd7bc36bca645ab0287a333f81adfb1593def8afad26**

Documento generado en 07/12/2022 10:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>